

Agueros para nombrar de
privado el Caudal del puerto
de esta villa para este año del 1331

En la villa de Molina en diez y
ocho dias del mes de Junio de mill
setecientos treinta y un años los señores Joseph

Picazo Maxim Manuel Maxim Puz Alcalde Ordina-
rio Antonio Oliva y Blas Picazo Regidores Conde de sus
trata y regimiento de esta dha Villa Juntes en su Junta
mientras como lo an deuso y costumbre el Juntarse para con-
ferir cosas tocantes al servicio de su Maj. Don Donlidad

de esta Republica, Dize que respecto de allegado el tiempo
en que es preciso hacer nombramiento de depositario del puerto
de esta Villa, para que cumpla en su empleo Joseph
Pomez Jimenez vecino de ella ha vez dado sus cuentas

para que queda pagada y cobrada lo repartido a los
trataes de esta Villa recampo y huera que estan deudas
de ferres pagadas de cargo con los caes conyugentes
y que constan de sus obligaciones o obligadas a nivelarse

escuano desde el dia de ayer el qual el presente mes
queda interrumpido la Mintegacion de lo Caudal, hallan-
dose las partes y Caridades que son necesarias para este
encargo y de todo auiso y satisfacion en Juan Cascales

Seo Cereno de esta dha Villa, desde luego sus Merced
elegien y nombran a el sus dho fiscal depositario del Caudal
del puerto de ella para este año de setecientos treinta y
uno a quien se leaga la vez para que le conre quenaque

de su dho nombramiento de cumplir entodo con
con la obligacion de su oficio para que el sus dho nombrado
a su nombramiento haren sus Mercedes mediante el dho lo
de nombre de memoria que para ello tenen. Que
amerosos de lo prouda a que se ha cobrada Cobranza
de las personas que son deudas del Caudal de dho puerto
de lo decretaron firmaron sus mer. Los señores de dho

Joseph Picazo Maxim MAN? MAXIN? Voz
Maxim
Picazo
Pomez

